



## **RESOLUCIÓN N° 3988 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por medio de la cual, se modifica la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE)

### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS**

En uso de sus Facultades Estatutarias y Reglamentarias y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Literal q del Artículo 28 de los Estatutos de FEDEQUINAS, la Junta Directiva tiene facultades para Expedir las reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Federación.

Que la Junta Directiva de Fedequinas, en reunión de abril 25 de 2018 aprobó en primera vuelta y posteriormente en reunión de mayo 28 de 2018 aprobó en segunda vuelta, reformas al Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE), orientados a establecer improcedencia en el registro equipo por cruces entre ejemplares de Paso Fino Colombiano y ejemplares de andares diagonales y así mismo, en reunión de diciembre 13 de 2018 aprobó en única vuelta una nueva modificación con el objeto de establecer la fecha desde la cual aplican de manera obligatoria los nuevos formatos de los Reportes de Monta reglamentados en el Artículo 14 de la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE).

Por lo anteriormente expuesto, La Junta Directiva de FEDEQUINAS, en uso de sus facultades Estatutarias y Reglamentarias,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** **Agregar** un Inciso f) y un segundo párrafo al Artículo 7.- de la Resolución No.2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE) así:

“ARTICULO 7o.- **IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO.** - No será procedente la expedición de un certificado de registro a los siguientes ejemplares:

- a) De razas no criollas
- b) Albinos, Pintos u Overos
- c) Los productos del cruce de ejemplares Criollos con otras razas caracterizadas no criollas.
- d) Aquellos que presenten defectos indeseables para la reproducción.
- e) Positivos a la prueba de Anemia Infecciosa Equina - AIE –
- f) Los productos del cruce de ejemplares de Paso Fino Colombiano (P4) con ejemplares de andares diagonales (Trote y Galope (P1), Trocha y Galope (P2), Trocha (P3)).**





**FEDEQUINAS**

**COLOMBIA**

NIT-860519.842-4

Federación Colombiana de Asociaciones Equinas

**Parágrafo 1...**

**Parágrafo 2.** Para efectos de lo dispuesto en el Literal f) del presente artículo, sólo se expedirán registros a ejemplares producto del cruce de ejemplares de Paso Fino Colombiano con Paso Fino Colombiano y, de ejemplares de andares diagonales con ejemplares de andares diagonales. La medida aplica para yeguas servidas hasta enero 31 de 2019 y para reproductores que estén prestando servicio de monta.”

**ARTICULO 2.** **Modificar** el Artículo 3 de la Resolución No. 3981 de 2018, por medio de la cual se modificaron los Artículos 14 y 18 de la Resolución No. 2929 de 2010 que reglamenta el Sistema Nacional de Registro de Equinos (SNRE) así:

**“ARTÍCULO 3.** *Los formatos de los reportes de Monta y de Nacimiento detallados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución rigen a partir del primero (1) de Agosto de 2018 y serán obligatorios para los Reportes de Monta, para yeguas servidas a partir del primero (1) de enero de 2019 y para los Reportes de Nacimiento a partir del primero (1) de enero de 2019.”*

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2018

  
**JORGE HUMBERTO RESTREPO**  
Presidente Junta Directiva

  
**JAVIER AMAYA CÁRDENAS**  
Director Ejecutivo

Elaboró: BSG/S. Técnico  
Revisó: JCG/ASG



Carrera 64 No. 98B-36 P.B.X (011-57-1) 7421179  
Web Site: [www.fedequinas.org](http://www.fedequinas.org) – E-mail: [info@fedequinas.org](mailto:info@fedequinas.org)  
Bogotá, D.C. - Colombia